

# Maestría y Diploma en Didáctica para la Enseñanza Media en Historia, Geografía, Biología, Química, Física y Sociología

## REGLAMENTO DE LLAMADOS A ASPIRACIONES PARA ACTIVIDADES DOCENTES Y/O ACADÉMICAS EN EL POSGRADO EN DIDÁCTICA PARA LA ENSEÑANZA MEDIA EN HISTORIA, GEOGRAFÍA, BIOLOGÍA, QUÍMICA, FÍSICA Y SOCIOLOGÍA

### Capítulo 1. Disposiciones Generales

**Art. 1.** El presente Reglamento regirá los llamados a aspiraciones para la provisión de horas en carácter interino de docencia directa o indirecta en las actividades del POSGRADO EN DIDÁCTICA PARA LA ENSEÑANZA MEDIA EN HISTORIA, GEOGRAFÍA, BIOLOGÍA, QUÍMICA, FÍSICA Y SOCIOLOGÍA

**Art. 2.** El llamado se realizará a través de la prensa escrita en dos diarios de cobertura nacional y de la página web del IPES ([www.ipes.anep.edu.uy](http://www.ipes.anep.edu.uy)).

**Art. 3.** Podrán inscribirse docentes o equipos de docentes (tres integrantes como máximo) hasta en dos cursos, seminarios y/o talleres.

En todos los casos los cursos a los que se aspire no podrán superar el 20% del total de horas del diploma (o Especialización o Maestría cuando corresponda).

Deberán presentar el formulario de inscripción, la propuesta de trabajo de cada actividad, relación de méritos relacionados con la actividad a la que aspira y una carpeta con comprobantes de los méritos.

**Art. 4.** Podrán presentarse a los llamados quienes cumplan los siguientes requisitos:

- Ser egresados de Institutos de Formación Docente y/o de Enseñanza Universitaria.
- Poseer estudios de posgrado afines al nivel y a la especialidad del posgrado o reconocida competencia notoria en la especialidad a la cual aspiran.

**Art. 5** Los ordenamientos finales homologados por la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente tendrán validez por tres años y no son trasladables a otros cursos. Sin perjuicio de que, a partir de una evaluación docente negativa se podrá convocar al siguiente docente de la lista para otro(s) curso(s) y/o próximas ediciones del posgrado

**Art. 6.** En caso de declararse desierto alguno de los llamados o que se produzca vacancia o ausencia prolongada, la Subdirección del Área de Perfeccionamiento y Estudios Superiores invitará a docentes de reconocida trayectoria a propuesta del Comité Académico respectivo. Asimismo, se podrá invitar a docentes nacionales o extranjeros de reconocida solvencia en determinada temática con la finalidad de dictar o apoyar los cursos, seminarios o talleres.

### Capítulo 2. De las inscripciones

**Art. 7.** Las inscripciones se realizarán en Montevideo en el Instituto de Perfeccionamiento y Estudios Superiores (Asilo 3255) y en los IFD y CeRP del interior del país, los que remitirán la documentación al IPES una vez vencido el plazo establecido.

# **M** maestría y Diploma en Didáctica para la Enseñanza Media en Historia, Geografía, Biología, Química, Física y Sociología

Las oficinas correspondientes adoptarán todas las medidas administrativas que permitan la inscripción de los interesados y en particular darán difusión al reglamento que regirá el llamado a aspiraciones. El funcionario actuante controlará que las inscripciones cumplan con la documentación requerida.

**Art. 8.** Previo a la inscripción deberá notificarse del Reglamento del Llamado a Aspiraciones. Realizada la inscripción el aspirante recibirá una constancia de inscripción donde se consignarán sus datos identificatorios, curso, taller y/o seminario en que se postula, fecha de inscripción, número de folios de la carpeta de méritos presentada y el voto por un docente que lo represente.

**Art. 9.** El docente o el equipo docente deberá presentar:

1. Formulario de Inscripción que estará a disposición en la página web del IPES.
2. Los certificados correspondientes a los requisitos indicados en el Art. 4.
3. Propuesta de Seminario, Curso y/o Taller al que aspira, en un máximo de 5 carillas, incluyendo bibliografía mínima (Times New Roman 12, espacio simple). Esta propuesta podrá complementarse con un plan de trabajo a distancia a ser desarrollado por los medios electromagnéticos.
4. Relación de Méritos (3 carillas máximo) con especial énfasis en la temática a la cual se postula con carácter de declaración jurada (con timbre profesional en la primera carilla), fotocopias autenticadas: de los títulos no comprendidos en el Art. 4; tapa, contratapa, pie de imprenta y sumario de las publicaciones; e investigaciones pertinentes.
5. Fotocopia de la Cédula de Identidad.

**Art. 10.** La Relación de Méritos se presentará organizada de acuerdo a lo establecido en el capítulo 5 de este Reglamento.

**Art. 11.** Una vez vencido el plazo de inscripción el aspirante no podrá agregar documento alguno en su Relación de Méritos.

**Art. 12.** Una vez notificados del fallo del llamado los postulantes dispondrán de un plazo de 60 días para retirar la documentación.

## **Capítulo 3. De los Tribunales. Su integración y Funcionamiento.**

**Art. 13.-** Los tribunales serán designados por la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente y estarán integrados por un representante del Comité Académico del Posgrado vinculado al curso que corresponda, un integrante afín a la especialidad y el representante electo por los postulantes que resulte con mayor cantidad de votos. En el caso de no aceptar ninguna de las personas votadas como representante por los postulantes o vacancia, el tercer miembro será propuesto por el Área de Perfeccionamiento Docente y Estudios Superiores, quién será un docente que tenga formación específica, reconocida trayectoria y solvencia académica en la materia de la que se trate.

**Art. 14.** La integración de los tribunales se publicará en la página Web del Instituto de Perfeccionamiento y Estudios Superiores. El aspirante podrá impugnar la integración del tribunal por escrito y por razones fundadas ante el Área de Perfeccionamiento Docente y Estudios Superiores dentro de los plazos legales vigentes.

# **M**Maestría y Diploma en Didáctica para la Enseñanza Media en Historia, Geografía, Biología, Química, Física y Sociología

**Art. 15.** Los tribunales ajustarán su actuación a las pautas y criterios de valoración de méritos de carácter general que figuran en este Reglamento.

En el caso de los equipos de aspirantes, la evaluación de los méritos presentados será individual; el puntaje obtenido por el equipo será el que resulte de la suma de los puntajes individuales dividido entre la cantidad de integrantes.

**Art. 16.** Al instalarse el Tribunal recibirá toda la documentación de los aspirantes y equipos de aspirantes junto con las siguientes Actas: de instalación, de evaluación de méritos, de evaluación de la propuesta, de la entrevista y final, a efectos de documentar los puntajes parciales y totales adjudicados a cada uno de los aspirantes.

**Art. 17.-** El Tribunal sesionará con la totalidad de sus miembros adoptando las decisiones por mayoría simple, hará constar en las actas que labrará a esos efectos, la cantidad de puntos parciales y totales adjudicados a cada uno de los aspirantes o equipos de aspirantes y los ordenará en forma decreciente por el puntaje total obtenido.

## **Capítulo 4. De los resultados de las actuaciones**

**Art. 18.** Culminadas las actuaciones, luego de homologadas por la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente los ordenamientos se publicarán en la página web del IPES.

**Art. 19.** Los aspirantes podrán notificarse a partir de la publicación de los fallos en la página web del IPES y en el IPES. Cumplidos 10 días calendario a partir de la publicación se tendrán por notificados.

**Art. 20.** Cada aspirante podrá tener acceso a las planillas (particular y general) donde se registra la construcción de puntajes, así como del Acta Final correspondiente.

## **Capítulo 5. De la evaluación de los méritos**

**Art. 21.** Será competencia del tribunal actuante ponderar toda la documentación presentada de acuerdo al curso, taller o seminario al que se aspire teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Directamente relacionada con el seminario, curso o taller al que se aspira: el puntaje asignado en cada ítem por coeficiente 1.
2. Afinidad con el seminario, curso o taller al que se aspira: el puntaje asignado en cada ítem por coeficiente 0,5.
3. No relacionado: No se considerará.

**Art. 22.** Los méritos serán evaluados de acuerdo a los ítemes que se detallan a continuación y deberán ser presentados en una carpeta foliada y precedida por el índice correspondiente según el orden establecido en los siguientes literales:

# Maestría y Diploma en Didáctica para la Enseñanza Media en Historia, Geografía, Biología, Química, Física y Sociología

## A. FORMACIÓN ACADÉMICA. Máximo 30 puntos (30%)

### A. 1. Formación de grado: 6 puntos por cada título hasta un máximo de 12 puntos.

En caso de más de 1 título de grado se tendrá en cuenta qué estudios adicionales implicó la obtención de los mismos así como los criterios de afinidad indicados anteriormente.

Es imprescindible presentar la escolaridad correspondiente a los títulos obtenidos. En caso de estudios de formación de grado incompletos se asignará puntaje de acuerdo al cálculo proporcional a las materias aprobadas según la currícula presentada.

### A. 2. Formación de posgrado: Máximo 15 puntos.

- Doctorados
- Maestrías
- Diplomas/ Especializaciones
- Otros posgrados

En caso de tener varios títulos de posgrado se evaluará el de mayor nivel.

El puntaje a asignar en cada ítem en todos los casos será resultado de la evaluación según los criterios de afinidad indicados.

En caso de más de un título de posgrado se tendrá en cuenta qué estudios adicionales implicó la obtención de los mismos.

En caso de estudios de formación de posgrados incompletos se asignará puntaje de acuerdo a cálculo proporcional a las materias aprobadas según la currícula presentada.

En caso de títulos de grado o de posgrado expedidos por Instituciones Privadas sólo serán considerados si las mismas cuentan con la habilitación debidamente otorgada por el Ministerio de Educación y Cultura. En caso contrario no serán evaluados. Del mismo modo los títulos expedidos en Instituciones extranjeras, si son de grado deberán ser homologados por la autoridad competente, si son de posgrado deberán ser legalizados de acuerdo a la normativa vigente.

**A.3. Cursos con evaluación:** presenciales, semi-presenciales, a distancia de Formación y Especialización. **Máximo: 3 puntos.**

## B. PRODUCCIÓN INTELECTUAL. Máximo 20 puntos (20%)

En este ítem deberá evaluarse la relación directa o la afinidad con el seminario, curso o taller al que aspira el postulante. Los coeficientes se asignarán de acuerdo a los criterios definidos anteriormente. No se especifica puntaje para cada uno de los ítemes en el entendido de que se tratará de tribunales especializados en la disciplina que valorarán adecuadamente la documentación presentada por cada aspirante.

### B. 1. Publicaciones: Máximo 9 puntos

Se considerarán éditas las que tengan pie de imprenta o inscritas en la Biblioteca Nacional.

- Publicaciones de libros
- Publicaciones de manuales
- Publicaciones en Revistas Científicas Arbitradas
- Publicaciones en Revistas Especializadas

# **M**Maestría y Diploma en Didáctica para la Enseñanza Media en Historia, Geografía, Biología, Química, Física y Sociología

- Publicaciones en Revistas de Difusión y Prensa
- Publicaciones en Anales o Memoria de Congresos y Simposios
- Otras Publicaciones (tesis, ensayos, etc)

## **B. 2. Investigaciones: Máximo 11 puntos**

Indicar si cuentan con aval institucional, el grado de responsabilidad del aspirante en la misma, etc.

## **C. ACTIVIDADES PROFESIONALES. Máximo 10 puntos (10%)**

En la evaluación de la documentación de las actividades de enseñanza y en otras profesiones se tendrá en cuenta los criterios de afinidad definidos anteriormente.

### **C.1. De enseñanza: Máximo 7 puntos**

- De Grado: hasta 3
  - De Posgrado: hasta 4
- Incluye dictado de cursos, tutorías, etc.

### **C.2. Otras actividades profesionales: Máximo 3 puntos**

## **D. OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS. Máximo 10 puntos (10%)**

**D.1. Ponente u Organizador:** Dictado de cursos, conferencias y participación activa en congresos, presentación de pósters, muestras, etc. **Máximo 6 puntos.**

### **D.2. Otros méritos profesionales/ académicos: Máximo 4 puntos.**

1. Actividades de Extensión,
2. Participación en Comisiones Técnicas.
3. Distinciones académicas, profesionales, premios, becas obtenidas,
4. Cargos de relevancia, etc.

## **E.- PROPUESTA DE CURSO /MODULO/ TALLER/ SEMINARIO Máximo 30 PUNTOS (30%)**

<b>TOTAL MERITOS + PROPUESTA: 100 PUNTOS</b>
--

**Art. 23.** Para acceder a la entrevista el docente o equipo aspirante deberá haber obtenido un puntaje mínimo de 60 puntos.

Puntaje máximo de la entrevista: 20 puntos.